

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

18 ABR 2018

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 920 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- Art. 6° de la Ley 19.979, que modifica Art. 21 y 22 de la Ley N°19.410 que otorga facultad de los Directores de Establecimientos educacionales para administrar recursos financieros provenientes de programas subvención Escolar Especial, Subvención Regular del MINEDUC entre otros.
- El Decreto Registrado N°439 del 12 de Marzo del 2018, donde se nombra a don Juan Luis Pérez Collao, como Director de la Escuela Oro Negro de Concón.
- Ord.N°137 del 03 de abril del 2018, de la dirección del DAEM que contiene **la autorización de la Sra. Alcaldesa(S)** para incrementar el fondo fijo a \$100.000 de la Escuela Especial Oro Negro.
- El artículo 7°bis letra b de la Ley N° 19.070, Texto Actualizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación, que establece la facultad de los directores de administrar los recursos que le fueron delegados en conformidad a la ley.
- El Decreto Presupuestario N° 65 del 29 de Diciembre 2017 que aprueba el Presupuesto de Educación 2018 que contiene el gasto del FOFI de la Escuela Oro Negro para el presente año.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°246 de marzo/2018 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM.

DECRETO

- OTÓRGUESE** al funcionario Sr. Juan Luis Pérez Collao Rut. [REDACTED] Director de la Escuela Oro Negro, facultades delegadas para administrar el Fondo Fijo por la suma de \$100.000(cien mil pesos) correspondiente a la **Educación Especial** cuyo objetivo es mantener el buen funcionamiento de esta modalidad de enseñanza..
- CONTRÁTESE** para el citado funcionario una Póliza de Fidelidad.
- RÍNDASE** cuenta de los fondos percibidos a la Dirección del D.A.E.M. y Control Municipal.
- IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12, Otros Gastos en Bienes y Servicio de Consumo del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/EAO/RUD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3